



Resolución Jefatural

N° 126-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 21 de Julio de 2022

VISTOS:

Los Informes Nros. 001036-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-CME y 001048-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-CME, emitidos por la Coordinación de Módulos Educativos, y el INFORME 000061-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal m) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delega en el Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, fecha 09 de setiembre de 2021, la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (en adelante, PRONIED) y el CONSORCIO AMAZONAS (en adelante, el Contratista) suscribieron el Contrato N° 295-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la “Obra 03: Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: En la I.E. N° 524 (CL 665630) región Ancash, provincia de Santa, distrito de Nuevo Chimbote, CP. Nicolas Garatea”, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 006-2021-MINEDU/UE-108-1, con un costo total de S/ 86,679.42 (Ochenta y seis mil seiscientos setenta y nueve con 42/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, y un plazo de ejecución conforme se indica a continuación: i) Elaboración del Expediente Técnico: treinta y cinco (35) días calendario, y, ii) Ejecución de Obra: treinta y cinco (35) días calendario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 213-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 14 de diciembre de 2021, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra vinculada al Contrato N° 295-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, con un costo total de S/ 89,188.29 (Ochenta y nueve mil ciento ochenta y ocho con 29/100 soles) y con un plazo de ejecución de obra de treinta y cinco (35) días calendario;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: LYUKWBN



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 126-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, con Carta N° 000154-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 11 de abril de 2022, la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres (UGRD), comunicó al Contratista, que se da inicio al plazo de ejecución de la obra, el cual empezará a regir a partir del 12 de abril de 2022;

Que, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, señala el numeral 93.1 del artículo 93 señala que: *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo”;*

Que, por su parte el numeral 93.2 del referido artículo 93 dispone que: *“Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”;*

Que, mediante Informe N° 001036-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-CME de fecha 20 de julio de 2022 (complementado con el Informe N° 001048-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-CME del 21.07.2022), la Coordinación de Módulos Educativos de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, informó lo siguiente: i) Mediante Asiento N° 27 del Cuaderno de Obra Digital, de fecha 16 de mayo de 2022, el Residente de obra del contratista CONSORCIO AMAZONAS, comunica que se ha culminado con la ejecución de la obra y solicita a la supervisión la verificación de lo ejecutado y comunicar a la Entidad para la respectiva recepción de la obra; ii) Mediante Asiento N° 28 del Cuaderno de Obra Digital, de fecha 16 de mayo de 2022, el supervisor de obra H&H CONSULTORÍA EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., verifica la culminación de la obra al 100%; iii) Mediante Carta N° 014-2022-H&HCenlyCSAC, de fecha 20 de mayo de 2022, el supervisor de obra H&H CONSULTORÍA EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., informa la culminación de obra y solicita la recepción de la misma, para lo cual adjunta el Certificado de Conformidad Técnica y los asientos del cuaderno de obra; asimismo, recomienda que el citado Comité de Recepción de Obra, sea integrado por el Ing. Diego Alonso Cornejo Tejada, identificado con DNI. N° 70831792, quien se desempeña como Especialista en Proyectos de Infraestructura, locador de servicios de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres;

Que, en consecuencia, estando a la normativa precedentemente señalada, a los Informes Nros. 001036-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-CME y 001048-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-CME de la Coordinación de Módulos Educativos, y el INFORME 000061-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de la Coordinación Legal, corresponde se apruebe la conformación del comité de recepción de obra del Contrato N° 295-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la *“Obra 03: Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: En la I.E. N° 524 (CL 665630) región Ancash, provincia de Santa, distrito de Nuevo Chimbote, CP. Nicolas Garatea”;*



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LYUKWBN**



www.gob.pe/pronied



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 126-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, con el visto bueno de la Coordinación de Módulos Educativos y de la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Comité de Recepción de Obra

Conformar el Comité de Recepción de Obra del Contrato N° 295-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la "Obra 03: Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: En la I.E. N° 524 (CL 665630) región Ancash, provincia de Santa, distrito de Nuevo Chimbote, CP. Nicolas Garatea", siendo conformado de la siguiente manera:

- Ing. Diego Alonso Cornejo Tejada, identificado con DNI. N° 70831792, quien se desempeña como Especialista en Proyectos de Infraestructura, locador de servicios de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres.

Artículo 2.- Notificación a los integrantes del Comité de Recepción de Obra, contratista y supervisor

Encargar a la Coordinación de Módulos Educativos de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la notificación de la resolución jefatural al designado integrante del Comité de Recepción de la mencionada obra, así como al Contratista y al Supervisor de Obra.

Artículo 3.- Publicación en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

DAVID ORTIZ HUILCAYA

Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LYUKWBN**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960